



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 62

Santiago, 24 de septiembre de 2018  
G.G 179/2018

Señor  
Camilo Campos V.  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 22 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere antecedentes relacionados al proceso de acuñación de monedas conmemorativas de 1968:

*“Copia de las licitaciones públicas realizadas para adjudicar la comercialización de las monedas conmemorativas acuñadas en oro y plata.*

*Copia del contrato suscrito entre el Banco Central de la República de Chile y la firma venezolana Italcambio C.A con fecha 17 de enero de 1968.*

*Copia de los partes en que la Casa de Moneda de Chile informa al Banco Central de la República de Chile acerca de la numeración de las monedas conmemorativas acuñadas y en el cual esta última informa su rechazo a recibir estas piezas dado que no se le estaba autorizado a realizar esta acción ordenando su inmediata fundición. Este hecho fue denunciado por el Honorable Senador Carlos Altamirano en la Sesión Ordinaria del Senado N°9 del martes 24 de junio de 1969.*

*Copia de los informes técnicos realizados por el Banco Central de Chile cuya confección fue ordenada por la Honorable Comisión Investigadora del Senado de Chile destinados a esclarecer si hubo ilegalidad o no en el contrato suscrito entre el Banco Central de Chile y la firma Italcambio S.A.*

*Copia de los memorándum enviados por la “Sociedad Numismática” y “Círculo de Amigos Numismáticos” al Banco Central de Chile a fines de 1967 y durante el año 1970 refiriéndose a la acuñación de monedas conmemorativas en oro y plata de 1968.*

*Copia de los memorándum enviados por los Señores Alamiro de Avila Martel y Alfredo García Burr al Banco Central de Chile entre 1967 y 1970 refiriéndose a la acuñación de monedas conmemorativas en oro y plata de 1968.*

*Copia de informe en que Casa de Moneda de Chile comunica al Banco Central la destrucción de los cuños y matrices empleadas para la acuñación de las monedas conmemorativas en oro y plata de 1968. (Ver contrato suscrito entre el Banco Central de la República de Chile e Italcambio C.A. donde se establece la destrucción de estos elementos).*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

*Copia de los oficios enviados entre el Banco Central de Chile con el Ministerio de Hacienda de Chile o Casa de Moneda de Chile o Italcambio C.A referentes a la acuñación de moneda conmemorativa.*

*Copia de carta o informe enviado por la Casa de Moneda de Chile al Gerente General del Banco Central de Chile el día 23 de Octubre de 1973 en donde se informa la cantidad de monedas acuñadas en oro y plata según denominación de esta acuñación conmemorativa.*

*Copia del término de contrato suscrito entre el Banco Central de Chile e Italcambio C.A.”*

Adicionalmente a los requerimientos planteados, usted también solicitó “*informe de ventas incluyendo precio de venta y cantidad de monedas vendidas según denominación tanto por Italcambio y Banco Central de esta acuñación conmemorativa*”.

Al respecto, informo a usted que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile, éste sólo se encuentra obligado a conservar sus libros, formularios, correspondencia y documentos durante el plazo mínimo de cinco años, contado desde la fecha del último asiento operado en ellos o desde que se hayan extendido, según corresponda.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que los antecedentes solicitados datan de hace 50 años atrás, la información que el Banco Central de Chile conserva sobre la materia consultada, se relaciona exclusivamente con la autorización para la emisión de las monedas conmemorativas en oro y plata.

Al respecto cabe informar que en Sesión N°2150, de 20 de diciembre de 1967, el entonces Directorio del Banco Central de Chile acordó facultar al Comité Ejecutivo para ordenar a Casa de Moneda la acuñación de determinadas cantidades de monedas conmemorativas y suscribir un contrato con Italcambio S.A. Venezolana en los términos indicados en dicha Sesión. Un certificado que contiene los acuerdos antedichos se adjunta a esta carta.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General  
Por orden del señor Presidente

Incl.: Lo citado.

c.c.: Sr. Presidente.

Jefe de Unidad de Acceso a la Información